

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 Secretaría Civil y Comercial, sito en calle 9 de Julio N° 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BARBA, MARIA DE LAS MERCEDES s/Cobro de Pesos/Sumas de dinero - Expte. N° 19148/2014", se ha ordenado citar a la Sra. María de las Mercedes Barba - D.N.I. N° 3.959.176, con domicilio en calle Mendoza N° 2977 Piso 1 Depto. 2 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe en los términos del Art. 343 y Sgtes. del CPCCN por edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral, a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. - Fdo. Francisco M. Miño - Juez Federal".

S/C 257458 Ab. 14 Ab. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CABRERA, MARTIN RICARDO c/CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. y Otros s/Extensión de Responsabilidad" Expte. N° 250 - Año 2011, se ha dispuesto publicar edictos por diez días haciendo saber que se ha interpuesto demanda de Extensión de solidaridad contra Cervecería Argentina San Carlos S.A. y/o Cervecería Estrella de Galicia y/o Frigorífico "La Esmeralda" S.A y/o Straumen S.A., citándose y emplazándose a los accionados por el término de diez días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimientos de ley en los siguientes términos: "Santa Fe, 26 de Abril de 2011. Proveyendo el escrito Cargo N° 2181 (fs. 20): Téngase a los Dres María Victoria Natta y Fernando C. Fontanilla por presentados, domiciliados y en el carácter invocado en mérito al poder Especial acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicio que se adjuntan. Téngase por interpuesta la demanda por Extensión de Solidaridad contra: 1) CERVECERIA SAN CARLOS S.A. 2) FRIGORIFICO LA ESMERALDA S.A.; 3) STRAUMEN S.A.; 4) CERVECERIA CERRO LEION S.A.; 5) CERVECERIA SANTAFESINA S.A, con domicilio en Belgrano 834 de San Carlos Sud (Provincia de Santa Fe). Cítese y emplácese a los accionados, con entrega de copias por el término de 13 días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario, (art. 44 y 50). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el Art. 47 inc. f) del CPL (t.o Ley 13.039); oponiendo las excepciones de que intente valerse ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción si correspondiere, además reconocer o desconocer la documental presentada por la parte actora. A la prueba de la actora: Téngase presente la ofrecida. Resérvese un sobre confesional. Al punto Confesional: Téngase presente. Al punto Documental Intimativa: inténgase a la demandada a la presentación de la misma, al contestar la demanda bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la restante prueba ofrecida, la que se proveerá una vez contestada la demanda, al momento de señalarse la audiencia art. 51, en la forma prevista en el art. 39 inc. f) del CPL (T.o. 13.039), y con la salvedad establecida en el último párrafo de la citada norma. Punto IX: Téngase presente las reservas formuladas. Medida Cautelar: Atento lo solicitado y constancias de autos previa fianza que se deberá constituir en autos con justificación de solvencia, trábese embargo, sobre el bien inmueble denunciado (cf. Fs. 19vto) si fuere de propiedad del co-demandada Cervecería Argentina San Carlos S.A., suficiente a cubrir la suma de \$ 69.543,96 con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase al Registro General de la Propiedad a tales fines. Autorícese a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. A los fines de todas las notificaciones pertinentes, líbrase oficio al Sr. Juez Competente con Jurisdicción en San Carlos Sud (Provincia de Santa Fe), autorizándose al peticionante al diligenciamiento. Notifíquese en forma indistinta al Sr. Oficial de Justicia y a los Agentes: Cerra, Moreno, Mártires, Villaraza, Hase, Mondragón. Notifíquese. Dr. Alfredo José B. Binetti, Juez. Dr. Hugo Díaz, Secretario". "Santa Fe, 3 de Junio de 2011. Proveyendo el escrito Cargo N° 3082 (fs. 22); Téngase presente lo manifestado por la Dra. Natta. En consecuencia aclárese que el nombre correcto de la co-demandada 1) del decreto de fecha 26-04-11 (fs. 21) es Cervecería Argentina San Carlos S.A. Notifíquese conjuntamente con el proveído citado ut supra. Notifíquese. Dr. Alfredo José B. Binetti, Juez. Dr. Hugo Díaz, Secretario". "Santa Fe, 24 de Junio de 2011. Proveyendo el escrito en diligencia que antecede: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Natta. Al punto III dele scrito de fs. 22: Téngase presente la documental de fs. 19 punto IV) 1). A lo demás: Hágase saber al respecto que el art. 390 del C. P.C. y C. apl. Supl. Art. 128 CPL, cuenta con los mecanismos adecuados a los fines de establecer la legitimación pasiva. En su caso solicítense se libren los oficios pertinentes para determinar el responsable fiscal. Notifíquese. Dr. Alfredo José B. Binetti, Juez. Dr. Hugo Díaz, Secretario". "Santa Fe, 29 de Julio de 2011. Proveyendo el escrito Cargo N° 5001 (fs. 25): Téngase presente lo manifestado por la Dra. Natta. Atento lo manifestado y las constancias de autos obrantes a fs. 5 (constancia Comuna de San Carlos Sud), aclárese que la demanda se entabla asimismo contra Cervecería Estrella de Galicia, con domicilio en calle Belgrano 834 de la localidad de San Carlos Sud, intimándose a la misma en los mismos términos y plazos establecidos en el decreto de fecha 26-04-11 (fs. 21 y vto). Asimismo aclárese que la documental que se tiene presente el proveído de fs. 24 corresponde al punto VI 1). Notifíquese conjuntamente con el proveído de fs. 21 y vto y 24, Notifíquese. Dr. Alfredo José B. Binetti, Juez. Dr. Hugo Díaz, Secretario". "Santa Fe, 19 de Junio de 2014. Proveyendo el escrito Cargo N° 3785 (fs. 42): Téngase presente lo manifestado por la Dra. Natta. Téngase presente el domicilio real denunciado de la co demandada Cervecería Santafesina S.A. y en consecuencia notifíquese a la misma el primer decreto reduciéndose a diez días el plazo para la contestación de la demanda conforme el proveído de fs. 21 y vto. A lo demás: Notifíquese por edictos (art. 45 Ley 7945 ref. Por ley 13039) a los efectos que comparezcan a estar a derecho los restantes co-demandados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese conjuntamente con el proveídos de fs. 21 y vto. Notifíquese. Dr. Alfredo José B. Binetti, Juez. Dr. Aníbal López, Secretario. - Santa Fe, 15 de diciembre de 2014. Aníbal M. López,

Secretario.

S/C 257736 Ab. 14 Ab. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 en lo Laboral Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Ma. Victoria Acosta y Secretaria Dra. María Emilce Agostini, cita, llama y emplaza a los herederos de Rodríguez Sañudo, Berta Viviana, D.N.I. 11.933.288, en autos caratulados: "CASTELNOVO, VIVIANA N. el RODRIGUEZ SAÑUDO, BERTA V. s/CPL" (Expte. N° 767 Año 2010), para que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. - Santa Fe, 7 de abril de 2015 - María Emilce Agostini, Secretaria.

S/C 257660 Ab. 14 Ab. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 1, Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Liliana G. Piana (9 de Julio 3151 - Santa Fe), se cita al Sr. Félix Marcelo Robles D.N.I N° 18.707.313, para que el día 9 de noviembre de 2015 a las 11 hs. comparezca al Salón de Despacho de dicho Juzgado, a absolver posiciones en el juicio "FERNANDEZ, CARLOS ANTONIO c/ROBLES, FELIX MARCELO y/o COZZI, MARCELO ANDRES s/Indemnización de Daños y Perjuicios" (Expte. 828- año 2009) por haberlo así solicitado la parte actora. Código Proc. Civ. Art. 162: Solicitada, la absolución de posiciones, se decretará la y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no comparece sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o sí el compareciendo se negare a declarar será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto en el domicilio real de aquel. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el Juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Art. 395: El que haya de reconocer un documento o absolver posiciones será citado con antelación no menor de diez días, bajo apercibimiento de que se tendrá aquel por reconocido o éstas por absueltas si no comparece o se niega a declarar. En tales casos, el actor podrá entablar la demanda tomando por base los hechos o documentos confesados o reconocidos bajo la responsabilidad del demandado por todos los perjuicios y costas Judiciales si resultare que ellos no son verdaderos. A continuación se transcriben las partes pertinentes de los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 24 de noviembre de 2010. (...) Pruebas de la Parte Actora (fs. 10 vto./12): (...) Confesional: Para que tenga lugar la absolución de posiciones por parte de los demandados Félix Marcelo Robles y Marcelo Andrés Cozzi, cítalos a la audiencia señalada, bajo apercibimientos de ley. (...) Notifíquese". Firmado: Dra. Susana Ortis (Secretaria) - Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo (Juez). Otro Decreto: "Santa Fe, 6 de junio de 2011. A los fines de la notificación mencionada, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y déjese copia en el Hall de estos Tribunales. Autorízase al Dr. Avilés Crespo y/o al profesional a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento.- Notifíquese"- Firmado: Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo (JUEZ) - Marcela B. González, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de marzo de 2015. Para que tenga lugar la realización de la audiencia de vista de causa (arts. 555, ss y ce del CPCC) a los mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que los anteriormente decretados, señalase nueva fecha el 9 de noviembre de 2015 a las 11 hs., citándose a las partes y testigos con transcripción de la parte pertinente del decreto de fecha 24/11/10 (fs. 49/50) y los apercibimientos de ley. Por contestado el traslado en la forma expresada. Atento lo dispuesto por el art. 163 del CPCC, hágase saber a las partes que oportunamente se fijará fecha de continuación de audiencia de vista de causa a los fines de decepcionar la absolución de posiciones del codemandado Marcelo Andrés Cozzi, en su domicilio particular, previa constitución del Tribunal en el mismo. Notifíquese. Firmado: Dra. Liliana Guadalupe Piana (Secretaria) - Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo (Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Tribunal, a los ... días del mes de Marzo de 2015. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 335 C.P.C.C. "Fernández, Carlos Antonio c/Robles, Félix Marcelo y/o COZZI, Marcelo Andrés y/u Otro s/Declaratoria de Pobreza" (Expte. N° 294 - Año 2.004). N° de resolución: 387/2007.- Guadalupe Piana, Secretaria.

S/C 257738 Ab. 14 Ab. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DE CAMINOS, IVAN s/Quiebra" CUIJ N° 21-00729945-9 se ha dispuesto los siguientes: Santa Fe, 24 de Febrero de 2015... Resuelvo: 13) Fijar el día 06/04/2015, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22/04/2015 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19/05/2015 como fecha

hasta la cual Síndico deberá presentar los Informes Individuales sobre cada crédito y el día 01/07/2015 para la presentación del Informe General” Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin - Juez, Dra. Silvia Zabala de la Torre - Secretaría a cargo. Asimismo se hace saber que ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: “...Santa Fe 25 de Febrero de 2015. Designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al sorteado en la fecha, según Acta Nº 1143 del libro respectivo a la C.P.N. Adriana Graciela Bonavia domiciliada legalmente en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, quién deberá comparecer a aceptar el cargo en el termino de 48 hs. de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Notifíquese.” Firmado Dr. Carlos F. Marcolin - Juez, Dra. María Romina Botto - Pro Secretaria.

S/C 257649 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos “GONZALEZ SANTIAGO MARTIN s/Quiebra” (CUIJ. 21-00996228-7)) ha aceptado el cargo el CPN Carlos Alberto Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe. El decreto que ordena esta medida: “Santa Fe, 7 de abril de 2015. Téngase presente la aceptación de cargo formulada por el CPN Carlos A. Sara, el domicilio constituido en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Hágase saber a los acreedores que el horario de atención es de 16 a 20 hs. Cumpliméntese con el art. 89 de la LCQ (primer párrafo), publíquese los edictos de ley. Notifíquese. - Fdo.: Gabriel O. Abad (Juez) - Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Adriana Benítez, Secretaria.

S/C 257678 Ab. 14 Ab. 20

Por Disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: “A’GUSTINO CUEROS c/FERNANDEZ GUSTAVO ERNESTO s/Demanda Ejecutiva” que se tramitan como Expte. Nº 165 Año 2013, se hace saber al demandado Señor Gustavo Ernesto D.N.I. Nº 22.210.394 la Resolución Judicial recaída en los referidos autos lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. “Santa Fe, 3 de Julio de 2014. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: “A’Gustino Cueros c/Fernández Gustavo Ernesto s/ Demanda Ejecutiva” (Expte. 165/2013) de tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: RESULTA: Que la parte actora por apoderado promueve demanda ejecutiva contra Gustavo Ernesto Fernández, tendiente al cobro de la suma de \$ 109.437,80 correspondientes a cheques librados por el accionado, con sus intereses y costas (vde escrito de demanda de fs. 12/14 al que me remito brevitatis causae); y, CONSIDERANDO: Que citada y emplazada a estar a derecho la parte accionada no comparece, por lo que se la declara rebelde a fs. .16 Vto.; y citados de remate (fs. 34 vto.), no opone excepción legítima alguna en el termino de ley, disponiéndose el pase a resolución correspondiendo en consecuencia hacer efectivos los apercibimientos dispuestos en el Art. 473 del C.P.C.C.. Que sobre esta base no existe obstáculo alguno para la procedencia del reclamo habida cuenta la mora de la parte accionada, por lo que cabe llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, el que devengara los intereses de la tasa activa, promedio mensual que aplica el Banco Nación Argentina para las operaciones de descuento a 30 días, desde la mora y hasta su efectivo pago con costas al accionado. Por todo ello, y de conformidad a lo reglado en los Art. 473,480, sts. Y ctes. Del C.P.C.C. y Ley 24.452 y modificatorias, y Art. 565 y stes del Código de Comercio; RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba totalmente el capital adeudado con mas intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente con costas. II) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. - Insértese. Agréguese y hágase saber. (Fº 31- Res. 547 - Tº 28 - Año 2014). Notifíquese - Dr. Bermúdez (Juez) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria).

\$ 52,50 257685 Ab. 14 Ab. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: “MANCILLA SERGIO FABIAN s/Quiebra” CUIJ 21-01959477-4 se ha dispuesto: 1º) Declarar la quiebra de Sergio Fabián Mancilla, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.828.061, domiciliado realmente en Barrio Peyrano s/n de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Obispo Gelabert 2678, de esta ciudad. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9º) Fijar el 31 de Agosto de 2015 para la/presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao (Juez) Alicia Roteta (Secretaria).

S/C 257692 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "CARÑELLO MARTA MAGDALENA s/Quiebra" CUIJ 21-01959297-6 se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Marta Magdalena Carñello, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.598.905, domiciliada realmente en calle Hermano Marcos Figueroa N° 9213 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Crespo N° 2606, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 - Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes- al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 31 de Agosto de 2015 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao (Juez) - Alicia Roteta (Secretaria).

S/C 257696 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LENCINAS, NICOLAS RAMON s/Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-01956678-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Ramón Lencinas, apellido materno Vera, argentino, soltero, D.N.I. N° 27.794.057, empleado, con domicilio real en López y Planes 2335 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Primera Junta N° 4048 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Dra. María del Huerto Guayán (Secretaria). - Secretaria, 27 de marzo de 2015 - María del Huerto Guayán, Secretaria.

S/C 257709 Ab. 14 Ab. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PORTILLO PAOLA ROXANA s/Quiebra" Expte. N° 671 Año 2013, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ).

Firmado: Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria.

S/C 257743 Ab. 14 Ab. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez a/c Dr. Diego R. Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ANDRIOTTI CECILIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-00988546-0) en fecha 18 de febrero de 2015 se ha dispuesto la siguiente Resolución: 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de Ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese. - Santa Fe, 30 de Marzo de 2015 - María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 257764 Ab. 14 Ab. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 de esta ciudad de San Justo, Dra. Laura M. Alessio, en autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMARGO, RAQUEL NORA s/Ejecutivo", Exp. 591/2012 se ha dispuesto emplazar a la demandada, señora Raquel Nora Camargo, D.N.I. N° 14.744.648, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo dispuesto, se transcribe el decreto correspondiente:

“San Justo, 6 de Setiembre de 2012... Por iniciada demanda ejecutiva contra la Sra. Raquel Nora Camargo por cobro de la suma de \$ 24.783,51, más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber por cédula a las partes en el domicilio real la opción establecida en el art. 8 de la ley 11.622 y acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 29-8-1995 (Acta Nº 30, punto 17, Art. 1, 2 y 7 del Reglamento) sobre la posibilidad de someter la cuestión a Mediación Judicial voluntaria y gratuita, en caso de que se opte por el trámite deberá comunicarse ello a este Juzgado para la derivación de la cuestión a mediación. Aclárese que en este supuesto el trámite de esta causa por ser independiente, de la mediación, continuará salvo que las partes acuerden la suspensión de términos, permaneciendo en todos los casos el expediente en el Juzgado (Art. 7 Inc. D, del Acuerdo del 29-8-1995, Reglamento de Mediación). Resérvese en secretaría la documental acompañada. A los fines de la notificación del presente proveído, oficiése al Juzgado Comunal de la localidad de Gobernador Crespo. Notifiquen: Buzzani, Caglia, Escudero, Izquierdo y/o la Oficial Notificador, oficiándose en caso de ser menester. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 11 de setiembre de 2014 - Leandro Carlos Buzzani, Prosecretario.

\$ 52,50 257526 Ab. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez a/c Dr. Diego R. Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: “AYALA NILDA VERONICA s/Quiebra (Expte. Nº 131-2012) en fecha 5 de Noviembre de 2014 se ha dispuesto la siguiente resolución: Advirtiendo, en este estado, que a fs. 228 luce agregado auto aclaratorio de lo ordenado en fecha 29/08/2014 sin haberse anotado en el libro de protocolo, precédase a su protocolización. Déjese constancia en el sistema informático. Proveyendo escrito cargo nº 10701/14 (fs. 229): Téngase presente. Proveyendo escrito cargo nº 10700/14: Agréguese el informe de saldo acompañado. Téngase por presentada la readecuación del proyecto de distribución. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Páguese a la CPN María del Pilar la suma de \$ 13.637,44 (\$ 12.397,67 en concepto de honorarios y \$ 1.239,77 en concepto de aportes), al Dr. Cristian O. Oblan la suma de \$ 3.001,89 (\$ 2.656,54 en concepto de honorarios y \$ 345,35 en concepto de aportes), al Dr. Franco Passarelli la suma de \$ 3.001,89 (\$ 2.656,54 en concepto de honorarios y \$ 345,35 en concepto de aportes). Notifíquese. - Santa Fe, 20 de marzo de 2015 - María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 257763 Ab. 14 Ab. 15

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: “SCHNIDRIG ERNESTO MIGUEL s/Concurso Preventivo - Expte Nº 1221/2014, por resolución de fecha 6 de abril de 2015 se ha declarado el concurso preventivo de Schnidrig Ernesto Miguel con domicilio real en calle Rivadavia Nº 673 de la localidad de Felicia y con domicilio legal en calle Berutti Nº 820 de la ciudad de Esperanza; fijándose el día 21 de mayo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado en autos, CPN Mario Alberto Rostagno. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, diario “Castellanos” y diario “El colono del Oeste”. - Esperanza, 6 de abril de 2015. - Claudia Brown, Secretaria.

\$ 165 257730 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: “MENOSSI FERNANDO JAVIER s/Concurso Preventivo - Expte. Nº 1222/2014, por resolución de fecha 6 de abril de 2015 se ha declarado el concurso preventivo de Menossi, Fernando Javier con domicilio real en zona rural de la localidad de Felicia y con domicilio legal en calle Berutti Nº 820 de la ciudad de Esperanza; fijándose el día 21 de mayo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado en autos, CPN Mario Alberto Rostagno. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, diario “Castellanos” y diario “El colono del Oeste” - Esperanza, abril de 2015. - Claudia Brown, Secretaria.

\$ 165 257734 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados “BUSTAMANTE HUGO JOSE s/Sucesorio” (Expte. Nº 21-01959015-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Hugo José Bustamante, L.E. Nº 6.264.740, fallecido en la ciudad de Santa Fe en fecha 08/12/2014, a

fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el exhibidor del hall de planta baja de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe. El decreto que así lo ordena dispone en su parte pertinente: "Santa Fe, 20 de marzo de 2014. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Marín Viviana (Jueza) - Dra. Benítez Lorena (Secretaria) - Santa Fe, 18 de marzo de 2015 - Alicia Roteta, Secretaria.

§ 45 257682 Ab. 14 Ab. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MANCILLA SERGIO FABIAN s/Quiebra" CUIJ 21-01959477-4 se ha dispuesto: 1º) Declarar la quiebra de Sergio Fabián Mancilla, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.828.061, domiciliado realmente en Barrio Peyrano s/n de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Obispo Gelabert 2678, de esta ciudad. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9º) Fijar el 31 de Agosto de 2015 para la/presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao (Juez) Alicia Roteta (Secretaria).

S/C 257692 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "CARÑELLO MARTA MAGDALENA s/Quiebra" CUIJ 21-01959297-6 se ha dispuesto: 1º) Declarar la quiebra de Marta Magdalena Carñello, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.598.905, domiciliada realmente en calle Hermano Marcos Figueroa N° 9213 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Crespo N° 2606, de esta ciudad. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 - Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2015 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes- al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9º) Fijar el 31 de Agosto de 2015 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao (Juez) - Alicia Roteta (Secretaria).

S/C 257696 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LENCINAS, NICOLAS RAMON s/Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-01956678-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Ramón Lencinas, apellido materno Vera, argentino, soltero, D.N.I. N° 27.794.057, empleado, con domicilio real en López y Planes 2335 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Primera Junta N° 4048 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Dra. María del Huerto Guayán (Secretaria). - Secretaria, 27 de marzo de 2015 - María del Huerto Guayán, Secretaria.

S/C 257709 Ab. 14 Ab. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PORTILLO PAOLA s/Quiebra" Expte. N° 671 Año 2013, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ). Firmado: Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria.

S/C 257743 Ab. 14 Ab. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez a/c Dr. Diego R. Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ANDRIOTTI CECILIA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-00988546-0) en fecha 18 de febrero de 2015 se ha dispuesto la siguiente Resolución: 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes .L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de Ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese. Santa Fe, 30 de Marzo de 2015 - María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 257764 Ab. 14 Ab. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 de esta ciudad de San Justo, Dra. Laura M. Alessio, en autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMARGO, RAQUEL NORA s/Ejecutivo", Exp. 591/2012 se ha dispuesto emplazar a la demandada, señora Raquel Nora Camargo, D.N.I. N° 14.744.648, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo dispuesto, se transcribe el decreto correspondiente: "San Justo, 6 de Setiembre de 2012... Por iniciada demanda ejecutiva contra la Sra. Raquel Nora Camargo por cobro de la suma de \$ 24.783,51, más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber por cédula a las partes en el domicilio real la opción establecida en el art. 8 de la Ley 11.622 y acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29-8-1995 (acta N° 30, punto 17, art. 1, 2 y 7 del Reglamento) sobre la posibilidad de someter la cuestión a Mediación Judicial voluntaria y gratuita, en caso de que se opte por el trámite deberá comunicarse ello a este Juzgado para la derivación de la cuestión a mediación. Aclárese que en este supuesto el trámite de esta causa por ser independiente, de la mediación, continuará salvo que las partes acuerden la suspensión de términos, permaneciendo en todos los casos el expediente en el Juzgado (Art. 7 Inc. D, del Acuerdo del 29-8-1995, Reglamento de Mediación). Resérvese en secretaría la documental acompañada. A los fines de la notificación del presente proveído, oficiése al Juzgado Comunal de la localidad de Gobernador Crespo. Notifiquen: Buzzani, Caglia, Escudero, Izquierdo y/o la Oficial Notificador, oficiándose en caso de ser menester. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 11 de setiembre de 2014 - Leandro Carlos Buzzani, Prosecretario.

\$ 52,50 257526 Ab. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr Juez a/c Dr. Diego R. Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "AYALA NILDA VERONICA s/Quiebra (Expte. N° 131-2012) en fecha 5 de Noviembre de 2014 se ha dispuesto la siguiente resolución: Advirtiéndolo, en este estado, que a fs. 228 luce agregado auto aclaratorio de lo ordenado en fecha 29/08/2014 sin haberse anotado en el libro de protocolo, precédase a su protocolización. Déjese constancia en el sistema informático. Proveyendo escrito cargo n° 10701/14 (fs. 229): Téngase presente. Proveyendo escrito cargo n° 10700/14: Agréguese el informe de saldo acompañado. Téngase por presentada la readecuación del proyecto de distribución. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Páguese a la CPN María del Pilar la suma de \$ 13.637,44 (\$ 12.397,67 en concepto de honorarios y \$ 1.239,77 en concepto de aportes), al Dr. Cristian O. Oblan la suma de \$ 3.001,89 (\$ 2.656,54 en concepto de honorarios y \$ 345,35 en concepto de aportes), al Dr. Franco Passarelli la suma de \$ 3.001,89 (\$ 2.656,54 en concepto de honorarios y \$ 345,35 en concepto de aportes). Notifíquese. - Santa Fe, 20 de marzo de 2015 - María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 257763 Ab. 14 Ab. 15

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SCHNIDRIG ERNESTO MIGUEL s/Concurso Preventivo - Expte N° 1221/2014, por resolución de fecha 6 de abril de 2015 se ha declarado el concurso preventivo de Schnidrig Ernesto Miguel con domicilio real en calle Rivadavia N° 673 de la localidad de Felicia y con domicilio legal en calle Berutti N° 820 de la ciudad de Esperanza; fijándose el día 21 de mayo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado en autos, CPN Mario Alberto Rostagno. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, diario "Castellanos" y diario "El colono del Oeste". - Esperanza, 6 de abril de 2015. - Claudia Brown, Secretaria.

§ 165 257730 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición de la Dra. Julia Elim Collado, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MENOSSI FERNANDO JAVIER s/Concurso Preventivo - Expte. N° 1222/2014, por resolución de fecha 6 de abril de 2015 se ha declarado el concurso preventivo de Menossi, Fernando Javier con domicilio real en zona rural de la localidad de Felicia y con domicilio legal en calle Berutti N° 820 de la ciudad de Esperanza; fijándose el día 21 de mayo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado en autos, CPN Mario Alberto Rostagno. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, diario "Castellanos" y diario "El colono del Oeste" - Esperanza, Abril de 2015. - Claudia Brown, Secretaria.

§ 165 257734 Ab. 14 Ab. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BUSTAMANTE HUGO JOSE s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01959015-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Hugo José Bustamante, L.E. N° 6.264.740, fallecido en la ciudad de Santa Fe en fecha 08/12/2014, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el exhibidor del hall de planta baja de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe. El decreto que así lo ordena dispone en su parte pertinente: "Santa Fe, 20 de marzo de 2014. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Marín Viviana (Jueza) - Dra. Benítez Lorena (Secretaria) - Santa Fe, 18 de marzo de 2015 - Alicia Roteta, Secretaria.

§ 45 257682 Ab. 14 Ab. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DAYER, AURORA MAGDALENA IMELDA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01959292-5), se ha dispuesto citar a los herederos y legatarios de Aurora Magdalena Imelda Dayer. L.C. N° 02.987.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 6 de Abril de 2015. Santa Fe, 6 de Abril de 2015. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

§ 45 257780 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO NAZZO de apellido materno Cristinciani, DNI N° 6.259.857, fallecido el 30 de Junio de 2014 en la ciudad de Santa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. Diego R. Aldao (Juez) Dra. Alicia Roteta (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2014. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 257779 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don: Miguel Angel Gustavo Hernández, D.N.I. N° 22.636.295, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL GUSTAVO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01957225-8. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta, baja de Tribunales. Santa Fe, 18 de Marzo de 2015. Dra. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 257723 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Serato Sergio Bienvenido, DNI 17.422.478, para que dentro del término y bajo apercibimiento cte. ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos SERATO SERGIO BIENVENIDO s/Sucesorio Expte. 21-01959335-2 Año 2015. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva.

\$ 45 257654 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PESTRIN ANTONIA MARIA JOSEFINA y otro S/Sucesorio, CUIJ: 21-01959789-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Pestrin Antonia María Josefina y/o Pestrín Antonia, DNI N° 93.248.727 y don Cozzutti Luis, DNI N° 93.248.729 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2015. Dra. Guayán, Secretaria.

\$ 45 257693 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RADOLLOVICH CARLOS JUAN, DNI M N° 6.240.390, CUIJ: 21-01956864-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2015. Dra. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 257691 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "BASUALDO, NESTOR HUGO s/Sucesorio; Expte. N° 21-01959084-1, se hace saber que se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, y legatarios de don Basualdo Néstor Hugo, D.N.I. N° 16.344.964, para que comparezcan dentro del término de diez (10) días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Febrero de 2015. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder especial acompañado. Estando acreditado el fallecimiento del causante don Néstor Hugo Basualdo, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en el Hall de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. 27 de Marzo de 2015. Firma: Dra. María Estoy Noé de Ferro, Secretaria. Dr. Eduardo Soderó, Juez. Santa Fe, 27 de Marzo de 2015.

\$ 45 257776 Abr. 14 Abr. 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, sito en Avda. San Martín N° 1653, a cargo de la Dra. Hayde Mana Regonat -Jueza-, y de la Dra. Marcela A. Barrera - Secretaria - en Autos Caratulados: "ALVAREZ, ISMAEL CARMEN s/Sucesorio; Expte. N° 89 Año 2015", cita, llama y emplaza por edictos, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Señor Ismael Carmen Alvarez. quien en vida fuera titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.329.683, cuyo deceso se produjera 31 de Agosto de 1985, en la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, a fin de que comparezcan a hacer efectivos sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Tostado - Dpto. Nueve de Julio - Santa Fe, 30 de Marzo de 2015. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 257772 Abr. 14 Abr. 27

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Joaquín Antonio Rivolta - Doc. Ident. N° 6.290.427 - Expte. N° 96 año 2015 - autos: RIVOLTA, JOAQUIN ANTONIO s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 20 de Marzo de 2015. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 257732 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DANIEL JOSE VAGLIENTI - Doc. Ident. N° 12.592.556 - Expte. N° 1139 año 2014 - autos: VAGLIENTI DANIEL JOSE s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 12 de Marzo de 2015. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 257735 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rafael Ottmar Epple, D.N.I. 6.284.917, en autos caratulados EPPLE, RAFAEL OTTMAR s/ Sucesorio" (Expte. 91/15), en trámite por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 20 de Marzo de 2015. Dra. Piazza, Secretaria.

\$ 45 257751 Abr. 14 Abr. 27

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - San Cristóbal, en los autos caratulados "GAITAN INOCENCIO DANIEL y Otra s/Declaratoria de herederos" Expte. N° 1041 Año 2014, Se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gaitan Inocencio Daniel D.N.I N° 5.910.736 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 1 de Abril de 2015. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 257658 Abr. 14 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - San Cristóbal, en los autos caratulados "GAITAN INOCENCIO DANIEL y Otra S/ Declaratoria de herederos Expte. N° 1041 Año 2014, se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Marta Raquel Gatti D.N.I N° 4.965.166 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 01 de Abril de 2015. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 257659 Abr. 14 Abr. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral. Segunda Nominación, de la ciudad de Vera. Prov. de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos. Legatarios. Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, de don IRENEO ROJAS, LE: 1.779.552. y de doña CLORINDA ELISA ULRICH, LC: 6.457.275, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: "ROJAS, IRENEO y Otros s/Sucesorio" - (Expte.: 71/2015), bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 05 de Marzo de 2015. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 257667 Abr. 14 Abr. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PIERAGOSTINI, URANO ANDRES s/Demanda sumarísima de cambio de nombre" (Expte. N° 669/2014) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), se hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Septiembre de 2014. Importando la Pretensión incoada un cambio de nombre del Sr. Pieragostini, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, con la consecuente rectificación de las partidas correspondientes a tenor de lo normado por el Art. 19 de la mencionada ley, procédase a reconducir las presentes actuaciones disponiéndose en tal sentido lo siguiente: Por iniciada la presente acción de cambio de nombre, a tramitarse por la vía sumarísima (...). Notifíquese. Fdo.: Viviana Naveda Marco, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail, Juez. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Rafaela, Marzo de 2015. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 90 257718 Abr. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera, Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Exp. N° 736 Año 2014, GUANCHIALE, RICARDO JOSE s/Sucesorio" iniciado por la Dra. María José Massoni, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo José Guanchiale, DNI. 6.303.721, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales. Dr. Elido Ercole - Juez - Dra. Julieta Fascendini - Secretaria. Rafaela, 6 de Abril de 2015. Dr. Pasero, Prosecretario.

§ 45 257650 Abr. 14 Abr. 27

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Circunscripción Judicial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Carlos Agustini, Secretaría de la Dra. Celina Alloa Cásale, declara rebelde a los Sres. Rosario Beatriz Di Filippo, Luis Angel Pescetto, Roberto Dario Pescetto, José Néstor Pescetto, Mercedes Olinda u Orlinda Pescetto, Amalia Antonia Pescetto, Oscar Alberto Pescetto, Maria Alicia Pescetto, Carlos Rene Pescetto, Teresita Beatriz Pescetto, todo dispuesto en autos "LORENZON, IRMA MARIA y Otros c/DI FILIPPO, ROSARIO BEATRIZ y Otros s/Usucapión", (Expte. Nº 166/2014). Publíquense por el término de Dos veces en cinco días en el BOLETIN OFICIAL y conforme al Art. 77 CPC. Firmado: Dr. Agustini -Juez- Dra. Alloa Cásale -Secretaria- Reconquista, 27 de Marzo de 2015. Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria Subr.

§ 66 257715 Abr. 14 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial - Segunda Nominación, en el Expte. Nº 751/14 "BRAIDOT, ABELARDO JUAN s/Sucesorio", se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Abelardo Juan Braidot, para que dentro del término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 31 de Marzo de 2015. Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria Subr.

§ 66 257687 Abr. 14 Abr. 27
